



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 22.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.  
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes. fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 d.

Sábado 20 de Febrero.

PUNTOS DE SUSCRICION. En **Cáceres**, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.  
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1864.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta real familia, continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NÚM. 44.

Presupuesto que comprende los gastos é ingresos para cubrir las atenciones de la cárcel del partido judicial de Cáceres, y que ha de regir en el año de 1864 á 1865.

##### Gastos.

Personal.....	1395
Manutencion de presos.....	21900
Utensilio.....	4095
Material.....	4000

Total..... 25390

Repartimiento entre los Ayuntamientos que componen el citado distrito.

AYUNTAMIENTOS.	Número de almas.	Cupo que corresponde satisfacer.
Aldea del Cano....	1187	938 3
Aliseda.....	1221	964 99
Arroyo del Puerco.	5440	4298 60
Cáceres.....	13466	10640 14
Casar de Cáceres..	4185	3307 15
Malpartida de Cáceres.....	3386	2675 84
Sierra de Fuentes..	1278	1010 62
Torreorgaz.....	1032	815 58
Torrequemada....	935	739 5
Totales....	32130	25390

Lo que he dispuesto insertar en este Periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes indicados y que cumplan este servicio á la brevedad posible.

Cáceres 18 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

##### Seccion de Fomento.—Minas.

Hago saber, que por D. Francisco Vieira, vecino de San Vicente de Alcántara,

en nombre de don Antonio Espárrago y Cuéllar, que lo es de Valencia de Alcántara, se ha presentado á las doce de la mañana del dia de ayer solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el nombre de la Romana, de mineral plomo argentífero que se propone descubrir dentro del plazo legal, en la dehesa de las Alberquerías, de la propiedad de D. José Quijano, termino de Trujillo, tierras de monte y pasto, sitio llamado Majal del Corchito, lindante al Norte con Majal de las Barreras, al Este con cordel de las merinas, al Sur con la Fuente del Corchito y Oeste con las cuerdas de Barranco Hondo, verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado Majal del Corchito en toda su cumbre, á seis varas de distancia próximamente de una robusta encina, se halla la boca de una mina antigua de tiempo inmemorial, desde la cual se medirá en direccion S. E. 60 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion S. O. 250, fijándose la segunda; desde esta en direccion N. O. 200, fijándose la tercera; desde esta en direccion N. E. 600, fijándose la cuarta; desde esta en direccion S. E. 200, fijándose la quinta, y desde esta á cerrar con la primera 350, quedando cerrado el rectángulo de las dos pertenencias.

Cuya solicitud de registro he admitido, salvo el mejor derecho, conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley de minas vigente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público á fin de que los que se crean con derecho á reclamar puedan hacerlo en el término de 60 dias desde la publicacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 12 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

##### Seccion de Fomento.—Minas.

Hago saber, que por don Francisco Vieira, vecino de San Vicente de Alcántara, en nombre de don Antonio Espárrago y Cuéllar, que lo es de Valencia de Alcántara, se ha presentado á las nueve y media de la mañana del dia 11 del corriente, solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el nombre de San Antonino, de mineral plomo argentífero, que se propone descubrir dentro del plazo legal en la dehesa de la Golondrina, término de esta capital, de la propiedad de don Diego Carvajal, paraje denominado Vuelta del Charco Lapon y rio Tamuja, lindante por N. con la mina del Carmen, por S., E. y O. con terreno franco y el referido rio Tamuja, verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo

antiguo de arrastre conocido con el nombre de la Hija del Carmen; desde él se medirán en direccion O. 200 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion S. 150, fijándose la segunda; desde esta en direccion E. 400, fijándose la tercera; desde esta en direccion N. 300, fijándose la cuarta; desde esta en direccion á O. 400, fijándose la quinta; y desde esta hasta la primera 150, quedando cerrado el rectángulo.

Cuya solicitud de registro he admitido, salvo el mejor derecho, conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley de minas vigente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público á fin de que los que se crean con derecho á reclamar, puedan hacerlo en el término de 60 dias desde su publicacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 12 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

##### Seccion de Fomento.—Minas.

Hago saber, que por D. Francisco Ventura Toledano, vecino de Ibahernando, se ha presentado á las nueve y cuarenta y cuatro minutos de la mañana del dia de ayer, solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el nombre de la Abundante, de mineral plomo argentífero, descubierto en un pozo antiguo de inmemorial, en la dehesa llamada Golondrina, término de esta Capital, sitio vuelta de la Torrecilla, propia de D. Diego Carvajal, lindante por Este con el rio Tamuja, Oeste dehesa Mingajila, Norte dehesa del Horco y Sur con dehesa de Palacios, verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo inclinado que se halla en dicho sitio, desde el cual y en direccion Norte se medirán 190 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion al Este 50, colocándose la segunda; desde esta en direccion Sur 600, colocándose la tercera; desde esta en direccion Oeste 200 y se fijará la cuarta; desde esta en direccion Norte 600 y se fijará la quinta; desde esta en direccion Este y apoyada en la línea de las pertenencias del Carmen de la sociedad Palacios y Golondrina 150 hasta concluir en la primera estaca que se colocó quedando formado el rectángulo.

Cuya solicitud de registro he admitido salvo el mejor derecho conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley de minas vigente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público á fin de que los que se crean con derecho á reclamar puedan verificarlo dentro del término de sesenta dias desde la publicacion; apercibidos que de no ve-

rificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 14 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

##### Seccion de Fomento.—Minas.

Hago saber, que por D. Francisco Ventura Toledano, vecino de Ibahernando, se ha presentado á las nueve y media de la mañana del dia 13 del corriente solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el nombre de Romana, de mineral plomo argentífero, descubierto en un pozo antiguo inmemorial, en la dehesa llamada Palacios, término de esta Capital, sitio de los Rayones, propia del excelentísimo Sr. Conde de Cervellon y otros, lindante al Este con rio Tamuja, Sur dicho rio, dehesa boyal de Botija, dehesa Pizarra y labrado de Torremocha, Oeste con dicho labrado y dehesa Golondrina y Norte con la misma dehesa Golondrina, verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo redondo de cinco metros de diámetro, desde el cual y en direccion Norte se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion al E. 100 metros y se colocará la segunda; desde esta en direccion al S. 600 y se colocará la tercera; desde esta en direccion á O. 200 y se colocará la cuarta; desde esta en direccion al N. 600 y se colocará la quinta, y desde esta en direccion al Este 100 metros, quedando cerrado el rectángulo que comprende las dos pertenencias.

Cuya solicitud de registro he admitido salvo el mejor derecho conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley de minas vigente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público á fin de que los que se crean con derecho á reclamar puedan hacerlo en el término de 60 dias desde la publicacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 14 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

##### Seccion de Fomento.—Minas.

Hago saber, que por D. Francisco Ventura Toledano, vecino de Ibahernando, se ha presentado á las diez de la mañana del dia de ayer solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el nombre de Venus, de mineral plomo argentífero, descubierto en un pozo antiguo de inmemorial, en la dehesa llamada Golondrina, término de esta Capital y sitio cerro de la Vuelta del Conejo, propia de D. Diego



Carvajal, linda por E. con rio Tamuja, Sur dehesa Palacios, Oeste dehesa Mingajila y Norte dehesa del Horco, verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo cuadrado que se halla á 65 metros de la vereda que se halla al Oeste de dicho pozo que conduce de Botija á la mina del Carmen, desde el cual y su costado Norte se medirán con direccion á este rumbo 50 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion Este 150, colocándose la segunda; desde esta en direccion Sur 600, fijándose la tercera; desde esta en direccion Oeste 200, fijándose la cuarta, desde esta en direccion Norte 600, fijándose la quinta; desde esta en direccion Este 50, quedando así cerrado el rectángulo.

Cuya solicitud de registro he admitido salvo el mejor derecho conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley de minas vigente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público á fin de que los que se crean perjudicados puedan reclamar dentro del término de 60 dias desde la publicacion, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 14 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

*Seccion de Fomento.—Minas.*

Hago saber, que por D. Francisco Ventura Toledano, vecino de Ibañerando, se ha presentado á las 9 y 40 minutos de la mañana del dia de ayer solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el nombre de Rica, de mineral plomo argentífero, descubierto en un pozo antiguo de inmemorial en la dehesa llamada Palacios, término de esta Capital y sitio del Rincon, propia del Excmo. Sr. Conde de Cerbellón y otros, lindante por Norte con dehesa de la Golondrina, Sur y Oeste dehesa de la Pizarra, propiedades de Torremocha, rio Tamuja y dehesa boyal de Botija, por Este con el mismo rio Tamuja, verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el pozo antiguo que se encuentra á 85 metros de la vereda que desde Botija se dirige á la mina Amaltea, medidos desde el portillo que hay para dar salida de una dehesa á otra por dicho camino, y siguiendo desde este en direccion al Norte, desde el cual y su costado Oeste se medirán en direccion Norte 200 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion Este 120 y se colocará la segunda; desde esta en direccion Sur 600 y se colocará la tercera; desde esta en direccion Oeste 200 y se colocará la cuarta; desde esta en direccion Norte 600 y se colocará la quinta; desde esta en direccion Este 80, hasta concluir en la primera que se colocó, quedando formado el rectángulo de las dos pertenencias.

Cuya solicitud de registro he admitido salvo el mejor derecho conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley de minas vigente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público, á fin de que los que se crean con derecho á reclamar, puedan verificarlo dentro del término de 60 dias desde la publicacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 14 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

*Seccion de Fomento.—Minas.*

Hago saber, que por D. Santos Criado y Rojo, vecino de esta Capital, se ha presentado á las 9 de la mañana del dia de

ayer, solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el nombre de Potosi, de mineral plomo argentífero que se halla al descubierto en un pozo antiguo de inmemorial en la dehesa de Plasenzuela, sitio llamado Cerro del Corchito, término de Plasenzuela, propia de D. Diego Carvajal y Pizarra, que linda con rio Tamuja por N., O. y S. y con la dehesa boyal de dicho pueblo por E., verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón Norte de la línea Poniente de las pertenencias que constituyen la demarcacion de la mina Sevillana, y desde él en direccion S. apoyado sobre dicha línea se medirán 500 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion O. 200, colocando la segunda; desde esta en direccion N. 600, colocando la tercera; desde esta en direccion E. 200, colocando la cuarta; desde esta en direccion S. 100 metros, quedando así cerrado el rectángulo.

Cuya solicitud de registro he admitido salvo el mejor derecho conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley de minas vigente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público á fin de que los que se crean con derecho á reclamar puedan hacerlo en el término de 60 dias desde la publicacion, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 16 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

*Seccion de Fomento.—Minas.*

Hago saber, que por D. Santos Criado y Rojo, vecino de esta Capital, se ha presentado á las nueve y cuarto de la mañana del dia de ayer solicitud de registro de dos pertenencias mineras con el nombre de la Verdad, de mineral plomo argentífero, que se hallan al descubierto en un pozo antiguo de inmemorial en la dehesa del Horco, llamada tambien Casas blancas y al Sur de la vuelta de la Calabaza, término de la misma Capital y sitio regato del Berraco, propia del Sr. Conde de Adanero, lindante por Norte y Este con el rio Tamuja, por Sur con dehesa de la Ruda y al Oeste con la de Pizarroso, verificando la designacion en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo de arrastre que se halla á 18 metros del Este del regato denominado Berraco, que desemboca en el Tamuja frente á la vuelta de la Calabaza, y en cuyo terreno hay otros varios pozos antiguos, desde dicho pozo de arrastre en direccion Norte magnético se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion Este se medirán 90, colocando la segunda; desde esta en direccion Sur se medirán 600 y se colocará la tercera; desde esta en direccion O. se medirán 200, colocando la cuarta; desde esta en direccion N. 600, colocando la quinta; desde esta en direccion E. 110 hasta tocar en la primera estaca, quedando cerrado el rectángulo.

Cuya solicitud de registro he admitido salvo el mejor derecho conforme á lo dispuesto en el art. 22 de la ley de minas vigente.

Lo que he dispuesto se haga saber al público á fin de que los que se crean con derecho á reclamar puedan verificarlo dentro del término de sesenta dias, desde la publicacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 16 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

*Seccion de Fomento.—Montes.*

D. Francisco Gomez Blanco, vecino de

Plasencia, en representacion del excelentísimo Sr. Marqués de Miravel, dueño de de las dehesas de S. Benito, Senimejos, Barquillo y Valdehuela, en la misma jurisdiccion, ha solicitado de este Gobierno se declaren acotadas las dichas dehesas para los aprovechamientos de caza y pesca.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín á fin de que los que se crean con derecho á reclamar, puedan hacerlo dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cáceres 17 de Febrero de 1864.

El Gobernador,  
SERAFIN DERQUI.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.**

**Distrito forestal de Cáceres.**

A los treinta dias de la fecha del Boletín oficial en que se inserte el presente anuncio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el pueblo de Hervás, ante el Presidente de su Ayuntamiento la subasta de 16 nogales que han de cortarse en la sierra de dicho pueblo, sita en aquel término, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por el señor Gobernador en decreto de 10 del actual.

Dicha subasta ha de verificarse con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

El valor tipo es la cantidad de 620 rs.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 12 de Febrero de 1864.—El Ingeniero, Ramon Jordana.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE PLASENCIA.**

*Pedido de relaciones.*

Los vecinos de este pueblo y forasteros terratenientes en el término jurisdiccional del mismo se servirán presentar sus relaciones juradas de la riqueza que en él poseen en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de 20 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que la Junta pericial pueda con vista de ellas proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el año económico de 1864 á 1865; debiendo advertirles que el que falte á este deber le parará el perjuicio que haya lugar, y que no se hará traslacion alguna sin que justifique la causa que la motive, en legal forma.

Villar de Plasencia 14 de Febrero de 1864.—El Alcalde, Bonifacio Redondo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL REY.**

*Pedido de relaciones.*

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la rectificacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para la contribucion territorial del año económico próximo, el Ayuntamiento que preside, ha acordado en sesion de hoy que todos los contribuyentes en este pueblo, tanto vecinos como forasteros, presenten sus respectivas relaciones en la Secretaria del mismo y en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en inteligencia de que si pasado dicho término no lo verifican, incurrirán en las penas señaladas en

la instruccion del ramo, y no serán oídos en desagravio.

Villa del Rey 14 de Febrero de 1864.—El Alcalde, Bernardino Tapia.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GORDO.**

*Pedido de relaciones.*

En el término de 20 dias de insertado este anuncio en el Boletín oficial, presentarán relacion jurada en la Secretaria de este Ayuntamiento todos las personas que posean bienes en este término municipal, para que despues la Junta pericial dé principio á sus operaciones de amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1864 al 1865; apercibidos que de no efectuarlo incurrirán en las penas que establece el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y privados del derecho de reclamar de agravio.

El Gordo 14 de Febrero de 1864.—El Alcalde, José Igual.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE SANTA MARIA.**

*Pedido de relaciones.*

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, que tengo el honor de presidir, ha determinado en sesion de este dia, que todos los vecinos y forasteros hacendados en este término jurisdiccional, presenten sus relaciones respectivas en el término de 15 dias, á contar desde el de la fecha hasta el 2 del inmediato mes de Marzo, ambos inclusivos; pues de no hacerlo, se formarán de oficio y á su costa por este Municipio y Junta pericial las que han de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1864 á 1865, quedando responsables á las penas que marcan las instrucciones vigentes.

Torre de Santa Maria y Febrero 17 de 1864.—El Alcalde, Francisco Carrasco.—Diego Miguel Arias, Secretario.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**DEL DISTRITO DE ALCÁNTARA**

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

(Continuacion.)

*Villa de Ceclavin*

Jacinto Soria, arriendo, dos partes de una huerta, en 1851.

El Ayuntamiento de Ceclavin, arriendo, Hocino (cuarto), en id.

D. Vicente Gonzalez Cuello, su testamentaria, arriendo, huerto, en 1852.

D. Diego Gonzalez Cuello, su testamentaria, arriendo, dos muros, en id.

Lúcas Amores, arriendo, cuatro suertes de olivos, en 1848.

Doña Cruz Búrgos, arriendo, olivos, en 1850.

D. Ildefonso Serrano, su testamentaria, arriendo, olivos en un tapado, en 1859.

D. Francisco Perales, arriendo, dos tierras y un tinado, en 1846.

D. Francisco Simon del Rio, arriendo, tierra, en 1849.

Doña Isabel María Bueno, arriendo, tierra, en 1850.

Lúcas Amores, arriendo, viña, en 1848.

Doña Isabel María Bueno, arriendo, viña, en 1850.

D. Ildefonso Serrano, su testamentaria, arriendo, viña y parte de otra, en 1859.

*Villa de Zarza la Mayor.*

D. Calixto de Sande, venta, duodécima parte de Aceña, en 1849.

Domingo, Valentin, Abdon y Juan Ma-

- Inel Almeida, herencia, partes de aceña, en id.  
 Isabel Leocadia, herencia, parte de aceña, en id.  
 Estéban Viera, renuncia de derecho, acción sobre bienes que no espresa, en 1833.  
 D. José Manuel de Sande, herencia, tercera parte de aceña, en 1860.  
 D.ª María Juana de Sande y otros, ratificación de donación, bienes que no espresa, en 1836.  
 D. Antonio Jesús Aleman, dote confesada, bienes que no espresa, en 1837.  
 Juan Pablo Módenes y otros, cesión de usufructo, bienes que no espresa, en 1854.  
 Juan Montero Bocache y Juana González, imposición de censo, casa, en 1770.  
 Andrés González Chaparro y María González la Guardada, imposición de censo, casa, en id.  
 Juan Martín Varga Larga, imposición de censo, dos casas, en 1776.  
 D. Francisco Borja Montero, venta, censo sobre caso y sobre cortina, en 1781.  
 No consta el comprador, pero la vendió Juan López y Rosalía Parro, venta, casa, en 1782.  
 Francisco Montero Cano y María la Parra, reconocimiento de censo, casa, en idem.  
 Domingo Alonso Zango y Teresa Pérez, imposición de censo, dos casas, en idem.  
 Bernardo Serrano y Francisca de Sande, venta, mitad de una casa, en 1784.  
 Francisco Alonso Zango é Isabel Pérez, imposición de censo, casa, en 1792.  
 No consta el comprador, pero la vendió Francisco Montero, venta, casa, en id.  
 Francisco Alonso Herrero é Isabel Sánchez, venta, casa, en id.  
 Francisco Martín Pizarro, venta á censo, casa solar, en 1804.  
 María Mendez Prieta, imposición piadosa, dos casas, en 1806.  
 D. Juan Alvaro Gazapo, fianza, casa, en 1815.  
 María González la Polana y Juan Alva, permuta, dos casas, en 1819.  
 D. Miguel José Pereira, hipoteca, casa, en 1822.  
 María Alejo Pulido, venta, parte de casa, en 1830.  
 Francisco Jorge, permuta, casa, en id.  
 Nicasio Gallego y Francisco Antonio, permuta, casa, en id.  
 D. Joaquín Santiago y Benito Polo, venta, casa, en id.  
 Antonio Chaparro, adjudicación en pago, casa, en 1831.  
 Bonifacio Corrales, venta, tercera parte de casa, en id.  
 Antonio Rodrigo Zango, venta, cortina de cuatro fanegas, en 1832.  
 Crispín Marcos, venta, casa, en id.  
 Eusebio Clavero, venta, casa, en 1833.  
 D. Juan Sánchez Polan, venta y permuta, casa, en id.  
 Ambrosio y Juan Francisco Fanega, Isabel, Eusebio y Francisco Montero, permuta, casa, en id.  
 Casimiro Montero, permuta, casa, en idem.  
 Jacinto Bueno, permuta, casa, en 1834.  
 Sabas Blanco, venta, corrales, en id.  
 Vicente Marcos, venta, casa, en 1835.  
 Cayetano Andrade, venta judicial, casa, en id.  
 Antonio Pereira, venta, casa, en 1836.  
 Diego Moran, venta, casa, en id.  
 Antonio Martín Casimiro, venta, mitad de una casa, en id.  
 Antonio Rodrigo Zango, venta, casa, en idem.  
 Alvaro Parro, venta, casa, en id.  
 Tomás Pascual, venta, quinta parte de casa, en id.  
 Policarpo Terron, venta, tercera parte de casa, en 1837.  
 D. José Beraut, venta, mitad de casa posada, en id.  
 María Gomez Jorge, venta, parte de casa, en id.  
 José Vaz, venta judicial, casa, en 1838.  
 Antonio y Felipe Martín Zango, venta, parte de una cortina, en 1839.  
 D. José Beraut Suso, venta judicial, mitad de casa posada, en 1840.  
 Rafael Medina, venta judicial, corral con viña, en 1841.  
 D. Santiago, don Gabriel y don Raimundo Moreno, transacción é hipoteca, casa, en 1842.  
 Manuel Presumido, venta, casa, en id.  
 Eusebio Moran, venta, cuatro sextas partes de casa, en 1845.  
 Antonio Cláudio de Sande, herencia y legado en usufructo, casa, en id.  
 Los Curiales de la Audiencia de Cáceres y Juzgado de primera instancia de Alcantara, adjudicación judicial, mitad de una casa, en 1846.  
 Los mismos, a lujudicación judicial, décima parte de casa, en 1847.  
 Catalina, Dorotea y María Juana Montero, José, Julian, Antonio, Cláudio, Fernando de Cenón, Francisca, Antonia, Tiburcia, Isabel Leonor, Pedro Juan, y Policarpa de Sande, adjudicación de dotales, casa y censo sin expresar sobre qué bienes, en 1846.  
 Sotero de Alva, venta, parte de casa, en 1847.  
 Eusebio Villarín, venta, parte de casa, en idem.  
 D. Juan Antonio de Sande, María Juana, Lorenza y Pedro de Sande, herencia, cinco cercados, tercera parte de otro, una casa y tercera parte de otra, en id.  
 María Encarnación de Sande, herencia, mitad de una casa, dos cercados y parte de otro, en id.  
 José de Sande Marto, herencia, casa, cuadrilla, mitad de otras dos, un cercado y una cortina, en id.  
 Antonio, Francisco, Narcisa y Pedro Antonio López, herencia parte de dos casas, un cercado y parte de otro, en id.  
 María Magdalena Gazapo Borrellas, dote confesada, parte de dos casas y una cortina, en id.  
 Carlos Montero, cesión por alimentos, parte de una casa, en 1848.  
 Severiano Jiménez, venta judicial, casa, en 1849.  
 D. Calixto de Sande, venta judicial, parte de una casa, en id.  
 Paz de Sande, venta judicial, octava parte de casa, en id.  
 La misma, herencia, vigésima cuarta parte de casa, en id.  
 Magdalena de Sande, herencia, octava parte de una casa y parte de otra, en id.  
 Josefa de Sande, herencia, cortina, octava parte de una casa y parte de otra, en idem.  
 Antonio de Sande, herencia, octava parte de casa, en id.  
 Domingo, Valentin y Abdón Almeida, herencia, partes de casa, en id.  
 Juan Moran mayor, venta judicial, cortina, en id.  
 María Gerónima Moreno, permuta, casa, en id.  
 Diego, Roman y Nicodemus de Sande, herencia, tres sextas partes de casa, en idem.  
 Francisco Gutierrez y Valentin Gomez, hipoteca, casa, en 1850.  
 Marcelo Rubio, hipoteca, cortina, en idem.  
 Isabel Alejo de Sande, adjudicación en pago de dote, casa, en id.  
 Luciano Jorge, hipoteca, casa, en id.  
 D. Juan Antonio de Sande, permuta, cuadrilla, en id.  
 Isabel Sandoval Prieto, dote confesada, parte de una casa, en id.  
 Francisco Fanega, hipoteca, cercado, en 1851.  
 D. Mauricio Ceresoles, venta judicial, casa, en id.  
 Domingo Jorge, descripción de bienes y legado, sexta parte de una casa y mitad de otras dos, en id.  
 Brigida, Tomasa, Agapita, Gabina, Teresa y Víctor Andrade, herencia, dos ca-

sas y parte de otra, en id.

Doña Josefa Polan, herencia, casa, en idem.

Dámaso Pavon, embargo, mitad de una casa, en 1852.

Tomasa Hurtado Perianes, legado en usufructo, mitad de dos casas y casa horno, en id.

Francisco Sales, Salustiano y Angel Gutierrez, herencia, censo sobre casa, en 1853.

Eustaquio Blanco, casa, herencia, en 1854.

Isabel Segunda Lopez, herencia, censo sobre casa, en id.

D. Juan Vicario Rocandio, venta, censo sobre casa, en id.

No constan los dueños de cada una de las fincas, pero otorgan el contrato los siguientes. Diego Hurtado Perianes, Quintina Hurtado, Romana Santos, Cándida Diaz Botello, José Maysanaba, Rufina Salgado, Juan Jesus Andrade, Magdalena Barroso, Francisco Hurtado mayor y Vicenta Hernandez, fianza, cuatro casas, mitad de una casa y tres cuartas partes de otra y una cerca, en 1853.

D. Joaquín Navarro Lopez y don Damián de Sande, venta, casa y censo sin expresar sobre qué bienes, en 1855.

Manuel Clavero, hipoteca, casa, en id.

D. Joaquín Navarro Lopez y don Damián de Sande, venta, cuadrilla, en id.

Francisco Pantaleon de Cáceres, venta, casa, en 1856.

Romualda Búrgos, embargo, décima parte de casa, en 1857.

Juan María Ventura, hipoteca, cuarta parte de casa, en id.

D. Manuel de Sande, herencia, mitad de una casa, en 1858.

D. Nicolás María Camison, venta, dos terceras partes de casa, en id.

María Lopez, herencia, legado y administración de capellanía, dos censos sobre huerta, en 1859.

Antonio Rodríguez Zango, venta judicial, mitad de una casa, en id.

María Sebastiana García, descripción de bienes y legado en usufructo, casa, en 1860.

Eusebio, Juana y Juan Castellano, herencia, partes de casa, en id.

Antonio Santos, hipoteca cancelada, casa, en id.

Valentin Borrero, venta judicial, casa, en id.

D. José Manuel de Sande, herencia, casa, 4 quintas partes de otra, sexta parte de otra, cuatro décimas octavas partes de otra, tercera parte de un corralon y sexta parte de una casa, en id.

José Gregorio Gazapo, venta, censo sobre casa horno, en id.

No consta mas que Morato, imposición de censo, heredad, en 1775.

Manuel Pérez y Catalina Sánchez, imposición y reconocimiento de censo, huerto y huerta, en 1776.

María Morena de Flores, imposición de censo, huerta, en 1784.

Juan Cansado Rodríguez y María González, imposición de censo, heredad, en idem.

Gaspár Paniagua y Leonor Alonso, imposición de heredad, heredad, en id.

Domingo Alonso Zango y Teresa Pérez, imposición de censo, huerto, en id.

Tomás Gazapo Moran, reconocimiento de censo, huerta, en 1786.

Juan Cesáreo Bravo, hipoteca, heredad, en 1802.

D. Juan Cordero, heredad, imposición piadosa, en 1805.

D. Agustín Lopez Zango, formación de patrimonio temporal, catorce heredades, dos huertos y mitad de una huerta, en 1802.

Alonso Gonzalez Parro, hipoteca, huerto, en 1815.

Isabel María Cortés, venta, huerto, en 1835.

Diego Hurtado Perianes, venta, heredad, en 1836.

D. Antonio Clavero, venta, heredad, en

idem.

No consta el comprador, venta, huerto y heredad, en id.

D. Pedro María de Sande, permuta, heredad, en 1837.

Eleuterio Pulido, venta, dos partes de huerto, en id.

Diego Moran Jerez, venta, seis heredades, en 1838.

Juan Castellano mayor, venta, heredad, en id.

D. Santiago Moreno, D. Gabriel y don Raimundo Moreno, transacción é hipoteca, huerto, en 1842.

Doña Vicenta Morales y Sande, dote condicional, huerto y cinco heredades, en 1843.

Antonio Cláudio de Sande, herencia y legado en usufructo, tres heredades, en 1845.

D. Pedro de Sande Marto, herencia, trece heredades, tercera parte de otra y cuarta parte de otra, en 1847.

D. Juan Antonio, María Juana y Lorenzo de Sande, 16 heredades, tercera parte de otra, mitad de otra y mitad de dos huertas, herencia, en 1847.

María Encarnación de Sande, herencia, 14 heredades, mitad de una heredad y mitad de una huerta, en id.

José de Sande Marto, tres heredades, tercera parte de otras dos, mitad de tres heredades, cuarta parte de otra, una huerta y dos huertos, herencia, en id.

Antonio, Francisco y Narcisa de Sande, con Pedro Antonio Lopez, herencia, parte de siete heredades, en id.

María Magdalena Gazapo Borrellas, dote confesada, cinco heredades y un huerto, en id.

Antonio Jesús Aleman, herencia, partes de un horno, en 1849.

Paz de Sande, herencia, tres heredades, mitad de otras tres y un huerto, en idem.

Magdalena de Sande, herencia, dos heredades, mitad de otras dos, mitad de una huerta y parte de una heredad, en id.

Josefa de Sande, herencia, tres heredades y mitad de otra, en id.

Antonio de Sande, herencia, dos huertos, tres heredades y mitad de otras dos, en id.

José de Sande, herencia, tres heredades y mitad de un huerto, en id.

María Leon, adjudicación judicial en pago de dote, heredad, en id.

Diego, Romana y Nicodemus de Sande, herencia, huerta, en id.

Angel, Tomasa, Juana y Nemesia de Sande, herencia, mitad de dos heredades, en 1850.

D. Silverio Arias Camison por sus padres que no nomina, herencia, tres heredades y quinta parte de otras seis heredades, en id.

Francisco Tomás de Sande, por sus hijos que no espresa, herencia, cinco heredades, mitad de otra y quinta parte de otras seis heredades, en id.

D. Silverio Arias Camison, por sus padres que no espresa, venta, cuatro quintas partes de cinco heredades, en id.

Isabel Alejo de Sande, adjudicación en pago de dote, un huerto y una heredad, en id.

Francisco Pedroso, hipoteca, huerta, en id.

Isabel Sandobal Pinto, dote confesada, parte de una huerta, en id.

Doña Concepción Sánchez Moran, dote confesada, cuatro heredades, huerto y parte de una heredad, en 1851.

Doña Josefa Polan, herencia, cinco heredades, en id.

Tomasa Hurtado Perianes, legado en usufructo, mitad de 53 heredades, y 10 heredades, en 1852.

Juan José Lopez, descripción de bienes, huerto, en 1853.

Narcisa Lopez herencia, tercera parte de una heredad, en 1854.

D. Manuel Eusebio Lopez, herencia, parte de una huerta, en 1855.

María Josefa Ventura, dote confesada, huerto, en 1857.

D. Manuel de Sande, herencia, mitad de un huerto, en 1858.

Tomás Sanchez Pedroso, venta, dos heredades, en id.

Antonio Zango menor, herencia y legado, parte de una huerta, en 1859.

María Lopez, herencia, legado y administración de capellanía, huerta, en id.

Tomasa, Angel, Juana y Nemesia Sande Gazapo, herencia, cuatro vigésimas cuartas partes de un huerto con olivos, en 1860.

D. José Manuel de Sande, herencia, tres heredades, mitad de otra, tercera parte de otra y un huerto, en id.

Doña Paula Aleman, descripción de bienes, dos huertos unidos, en 1861.

María Gonzalez la Montera y Martin Sanchez Moran, imposición de censo, tercera parte de un mortorio de viña, en 1776.

D. Antonio de Sande Perianes, venta á censo, muro, en 1807.

Eusebio Moran, venta, octava parte de un molino, en 1842.

Manuel Gonzalez Parro, venta, mitad de un molino, en 1844.

Abdon Almeida, venta, quinta parte de un molino, en 1846.

Los curiales de la Audiencia de Cáceres y Juzgado de primera instancia de Alcántara, adjudicación judicial, décima parte de dos molinos harineros y mitad de otro, en 1847.

D. Antonio Jesus Aleman, herencia, cinco muros y mitad de otros dos, en 1849.

Domingo Almeida, quinta parte de un molino, herencia, en id.

Doña Juana Aleman, herencia, cinco muros y mitad de otros dos, en id.

Valentin Almeida, herencia, parte de cuatro molinos, en id.

Abdon Almeida, Juan Manuel Almeida é Isabel Leocadia Almeida, partes de 4 molinos, herencia, en id.

D. Silverio Arias Camison por sus padres que no nomina y Francisco Tomás de Sande por sus hijos que no expresa, herencia, tercera parte de un molino, en 1850.

Juana Flores de Osma, adjudicación en pago de dote, mitad de dos molinos, en id.

Luciano Jorge, hipoteca, parte de un molino, en 1852.

Juan José Lopez, descripción de bienes, muro, en 1853.

María Jorge Módenes, herencia, parte de un molino, en 1861.

Teodoro Castellano y María Salomé Miron, hipoteca, olivar, en 1842.

Antonio Cláudio de Sande, herencia y legado en usufructo, tres olivares, en 1845.

D. Pedro de Sande Marto, herencia, tres olivares, en 1847.

Paz, Magdalena y Josefa de Sande, herencia, tres partes de un olivar y tres quintas partes de otro, en 1849.

Antonio y José de Sande, herencia, dos quintas partes de un olivar, en id.

Eulalia Martin Herrero, adjudicación en pago de dote, olivar, en id.

El concejo, justicia y regimiento de la villa de la Zarza, reconocimiento de censo, los propios de la Zarza sin expresar bienes, en 1768.

Domingo Alonso Zango y Teresa Perez, imposición de censo, pinar, en 1781.

Candela Pavon, hipoteca, postural, en 1848.

Gregoria Prieto, herencia en usufructo, una trigésima parte de cinco patrimonios sin expresar bienes, en 1861.

La misma, adjudicación en pago de deuda, dos décimas quintas partes de un patrimonio, una décima quinta parte de otro y una trigésima parte de otro sin expresar bienes, en id.

Andrés Botello, reconocimiento de censo, tenería, en 1779.

D. Antonio de Sande Gonzalez, venta á

censo, tierra, en 1781.

Diego Lopez Bueno, reconocimiento de censo, dos tapados, en 1800.

Teresa Jesus Pereira, venta judicial, tierra, en 1830.

Féiz Vielsa, venta, tierra, en 1831.

D. Antonio Basilio Aleman, venta, tierra, en 1833.

Sabas Blanco, venta tierra, en id.

D. Pedro de Sande Marto, permuta, tierra, en 1837.

Manuel Chaparro, venta judicial, tierra, en id.

Antonio Rodrigo Zango, venta judicial, tierra, en id.

D. Antonio Jesus Aleman, venta, tierra, en 1838.

D. Antonio Basilio Aleman, venta, tierra, en id.

No existe comprador, pero la vendió la autoridad local ó Ayuntamiento de la Zarza, venta, tierra, en id.

No existe comprador, pero la vendió la autoridad local ó Ayuntamiento de la Zarza, venta, tierra, en id.

D. Antonio Rodrigo Zango, tierra, venta judicial, en 1839.

D. Antonio Jesus Aleman, venta judicial, tierra, en id.

D. Santiago, D. Gabriel y D. Raimundo Moreno, transacción é hipoteca, tierra, en 1842.

Antonio Rodrigo Zango, venta, dos tapados, en 1843.

Isidoro Miron y Atanasia Montero Lopez, permuta, dos suertes de tierra, en 1845.

Antonio Cláudio de Sande, herencia y legado en usufructo, tapado, en id.

Juan Blas y Ramona Peralta, herencia, tres suertes de tierra, en 1846.

Diego y Miguel Hurtado Perianes, herencia, tres suertes de tierra, en id.

Isabel Sanchez Prieto, herencia, tres suertes de tierra, en id.

María Jesus Borrero, adjudicación en pago de dote, tres suertes de tierra, en 1847.

Manuel Chaparro, Antonio Martin Casimiro y Antonio Presumido, venta judicial, doce suertes de tierra, en id.

Antonio Rodrigo Zango, venta judicial, tres suertes de tierra, en id.

D. Juan Antonio de Sande, María Juana y Lorenza de Sande, herencia, mitad de una tenería, en id.

María Encarnacion de Sande, herencia, suerte de tierra y mitad de una tenería, en id.

José de Sande Marto, herencia, seis tierras y mitad de dos tapados, en id.

Antonio, Francisco, Narcisa y Pedro Antonio Lopez, herencia, seis suertes de tierra, mitad de otra suerte y mitad de un tapado, en id.

Juan Jesus Andrade y Calisto Borrero, venta, seis suertes de tierra, en 1848.

Los curiales de la Audiencia de Cáceres y los del Juzgado de primera instancia de Alcántara, adjudicación judicial, cuarta parte de tres suertes de tierra, en id.

Isidoro Jesus Jerez, venta, suerte de tierra, en 1849.

Antonio Viera y Juan María Pantrigo, permuta, dos suertes de tierra, en id.

D. Antonio Jesus Aleman, herencia, suerte de tierra, en id.

Magdalena de Sande, herencia, tres suertes de tierra, en id.

Josefa de Sande, herencia, tapado, en id.

Estéban Ventura, herencia, dos suertes de tierra, en id.

María Ventura, herencia, dos suertes de tierra, en id.

Eulalia Martin Herrero, adjudicación en pago de dote, herencia, tres suertes de tierra, en id.

María Leon, adjudicación judicial en pago de dote, dos suertes de tierra, en id.

Diego, Romana y Nicodemus de Sande, herencia, tierra, en id.

Juan de Dios Ribero, descripción de

bienes, dos suertes de tierra, en id.

Fernando Sanchez Prieto, herencia, dos suertes de tierra, en id.

Angel, Tomasa, Juana y Nemesia de Sande, herencia, tres suertes y media de tierra, en 1850.

D. Juan Felipe Ambrona, adjudicación judicial de dotales, tierra, en id.

Isabel Moran, adjudicación judicial de dotales, tierra, en id.

Isabel Alejo de Sande, adjudicación en pago de dote, cinco suertes y media de tierra, en id.

María Borja y Eusebio Hernandez, herencia, tres suertes de tierra, en id.

Victor Módenes, hipoteca, tapado, en idem.

Calixto Montero, venta, tierra, en 1851.

Doña Concepcion Sanchez Moran, dote confesada, dos tapados y tres suertes de tierra, en id.

Domingo Jorge, descripción de bienes y legado, mitad de un tinado, en id.

Brigida, Tomasa, Agapita, Gabina, Teresa y Victor Andrade, herencia, tres suertes de tierra y un tinado, en id.

Doña Bonifacia de Sande Marto, dote confesada, tres suertes de tierra, en id.

Lucía Chaparro, adjudicación en pago de dote, tapado, en id.

Tomasa Hurtado Perianes, legado en usufructo, cuatro tapados, mitad de quince tapados, seis suertes de tierra, mitad de otras tres suertes de tierra y un tinado, en 1852.

Diego Marto menor, permuta, tierra cercada, en 1853.

Francisco Sales Gutierrez, herencia, suerte de tierra, en id.

Salustiano y Angel Gutierrez, herencia, tercera parte de tres medias suertes de tierra, en id.

María Gonzalez Parro, venta, tierra, en id.

Rosa Gonzalez Parro, adjudicación en pago de dote y gananciales, suerte de tierra, en id.

D. Juan José Gazapo y Aleman, permuta, dos tierras, en id.

D. José María del Caño, permuta, dos tierras, en id.

D. Antonio Rodrigo Zango, venta, terreno, en 1855.

José Gregorio Gazapo, venta, suerte de tierra, en 1856.

Gregoria y Anacleto Hurtado Perianes, legado, tapado, en id.

D. Tomás Gundin, venta judicial, tierra, en id.

Andrés Almeida, dote confesada, tierra, en 1857.

Isidoro Hernandez, permuta, suerte de tierra, en id.

Romualda Búrgos, embargo, 5.ª parte de dos terceras partes de una tenería, en idem.

Raimundo Moreno, embargo, suerte de tierra, en id.

D. Manuel de Sande, herencia, mitad de un tapado, en 1858.

Javier Diaz, hipoteca, tapado, en id.

Diego Moran menor, venta, suerte de tierra, en 1859.

D. Joaquin Navarro Lopez y doña Bonifacia de Sande, fianza, tapado, en id.

Eustaquia Gutierrez, dote confesada, tierra, en id.

Ramon, Martina, Catalina y Enrique Rodriguez, herencia, tierra, en 1860.

María Josefa y Carlos Montero Gutierrez, herencia, tapado, en id.

María Andrea Sancho, legado, suerte de tierra, en id.

Isabel Hurtado Perianes, descripción de bienes, suerte de tierra, en id.

D. José Manuel de Sande, herencia, tercera parte de dos tierras, en id.

Policarpo Guardado, embargo, tierra, en 1861.

Diego Moran Jerez, descripción de bienes, tierra y terreno de propios, en 1862.

Antonio Gazapo y Sande, legado, parte de terrenos que fueron de propios, en idem.

Enrique Rodriguez y Benita Búrgos, hipoteca, tierra, en id.

Diego Rodriguez Sande, legado de propiedad, parte de los terrenos de propios, en id.

Alejandro Rodriguez Montero, herencia, tierra, en id.

Juana de la Cruz Gazapo, herencia, legado en usufructo y descripción de bienes, tierra, en id.

Marcelo (no consta apellido), imposición de censo, viña, en 1775.

Antonio Pereira, venta judicial, viña, en 1834.

Pascasio Gazapo, venta, viña, en 1835.

Antonio Cláudio de Sande, herencia y legado en usufructo, dos viñas, en 1845.

D. Pedro de Sande Marto, herencia, dos viñas, en 1847.

Paz, Magdalena, Josefa y Antonio de Sande, herencia, viña, en 1849.

María Leon, adjudicación judicial en pago de dote, viña, en id.

Isabel Alejo de Sande, adjudicación en pago de dote, viña, en 1850.

Isabel Sandobal Prieto, dote confesada, tercera parte de viña, en id.

D. José Manuel de Sande, herencia, viña y tercera parte de otra, en 1860.

Asientos defectuosos de fincas en jurisdicción de Zarza la Mayor que se encuentran en los libros de Alcántara.

Doña María Jesus Barrantes, fianza, heredad, en 1826.

Asientos defectuosos de fincas en jurisdicción de Zarza la Mayor que se encuentran en los libros de Ceclavin.

El convento de monjas de Ceclavin, venta, censo sobre aceña, en 1781.

(Se continuará.)

#### ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

##### Subasta.

El día 17 del próximo mes de Marzo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, la subasta pública para la adquisición de un carro ó tartana fúnebre, con destino á la conducción de cadáveres del hospital al cementerio.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo del pie, hallándose de manifiesto el de condiciones en la oficina citada.

Cáceres 18 de Febrero de 1864.—El Administrador, José García Viniestra.

##### Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de..... enterado del pliego de condiciones para la adquisición de un carro fúnebre con destino al hospital de esta Capital y aceptando aquel en todas sus partes despues de hecho el depósito de rs. vn..... que se exige, segun recibo que acompaño me comprometo á verificar la obra por el precio de rs. vn..... (en letra).

Fecha y firma.

##### Anuncio.

El Domingo próximo, 21 del corriente y hora de las doce de su mañana, se procederá en la casa-administración de Arroyo del Puercu, perteneciente al Excelentísimo Sr. Duque de Osuna, al remate de arriendo á pasto y labor, por cuatro años, de la dehesa titulada Ahijon de Ollero, sita en término de esta capital, propia de dicho Excelentísimo Señor, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto para los que lo soliciten.

Cáceres 17 de Febrero de 1864.—El Administrador, Jacinto Hurtado Villegas.

Cáceres. 1864.

Imp. de Nicolás M. Jimenez.

Portal Llano, núm. 17.